



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	GLENYS TORRES VALDELAMAR
Demandada	HIDENTAL S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 009 2023 00264 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO - MANTIENE FECHA AUDIENCIA

Se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 13 de marzo de 2024, a las 9:00 am, sin que haya lugar a modificaciones sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **GLENYS TORRES VALDELAMAR** contra **HIDENTAL S.A.S.**

SEGUNDO: MANTENER la fecha programada para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, que se llevará a cabo a través de la plataforma de Microsoft teams mediante el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWMYnZjZGMtNzMwOC00ZjA5LTgyNDItYjExODczYTcwOTEz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2242813e6d-a965-4f42-b95e-d2acebaaa2dd%22%7d

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales,



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**